



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-19/2024

ACTOR: FELIPE PAREDES  
GONZÁLEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a los demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-19/2024

**ACTOR:** FELIPE PAREDES  
GONZÁLEZ

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a nueve de febrero de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

El Secretario, Josué Rodolfo Lara Ballesteros, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con el estado procesal que guardan los autos.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral; 40, fracción II, 66, fracciones II, III, IX y X, 124 y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

**ÚNICO. Diligencia para mejor proveer.** Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, toda vez que, del análisis del escrito de demanda presentado por el actor, se desprende dentro de las pruebas aportadas por este, la siguiente liga electrónica: <https://www.alcalorpolitico.com/informacion/acusan-corrupcion-para-integrar-consejos-electorales-del-ople-400151.html>, la cual a su decir contiene una nota periodística, por lo tanto, con fundamento en los artículos 373, del Código Electoral; 124 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz,

---

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en contrario.

así como en la jurisprudencia **10/97<sup>2</sup>** de rubro: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER", se instruye al personal actuante realice lo siguiente:

- Se ordena certificar el contenido de la siguiente liga electrónica:

<https://www.alcalorpolitico.com/informacion/acusan-corrupcion-para-integrar-consejos-electorales-del-ople-400151.html>

La cual se encuentra en el escrito de demanda del actor, misma que se encuentra visible en el apartado de pruebas.

La certificación antes mencionada deberá realizarse mediante acta circunstanciada que deberá agregarse a los autos del expediente en cuestión.

**NOTIFÍQUESE;** por **estrados** a los demás interesados; asimismo, en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

**Magistrada Instructora**



Claudia Díaz Tablada

**Secretario de Estudio y Cuenta**



Josué Rodolfo Lara Ballesteros



<sup>2</sup> Consultable en: <https://www.tev.gob.mx/iuse/front/compilacion>